



HONDURAS



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/ COMISIÓN NACIONAL DE
VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO EJECUTIVO PVAH-CONVIVIENDA-014-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Ente Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha treinta (30) de mayo de año dos mil catorce (2014), por lo cual le corresponde la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Ejecutivo PCM-09-2022, se instruyó la liquidación de los fideicomisos suscritos entidades del Poder Ejecutivo en representación del Gobierno, en virtud de lo cual SEFIN procedió a la liquidación "Fideicomiso para la Administración de Fondos para el Otorgamiento de Subsidios a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor", dejando sin presupuesto y volviendo inviable la continuidad de los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor.

CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo la liquidación del "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor", se le encomendó a CONVIVIENDA la aprobación de su Reglamento de Liquidación.



CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de junio de 2023, mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023, la Dirección Ejecutiva del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos aprobó el “Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de Los Programas De CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado “Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor”, con Certificación de fecha 29 de Junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que, para cumplir las responsabilidades de CONVIVIENDA en el marco de la liquidación del “Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor”, es necesaria una estructura específica para realizar las tareas establecidas en el Reglamento de liquidación.

CONSIDERANDO: Que, el cambio del modelo de ejecución presupuestaria, donde ya no existe la figura del fideicomiso, implica que la institución asuma una serie de tareas que antes estaban tercerizadas.

CONSIDERANDO: Que para asumir estas tareas, es necesario adaptar la estructura organizativa institucional, permitiendo el desarrollo de subprogramas y proyectos alineados con la agenda social en el sector vivienda del Gobierno Socialista y Democrático.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 último párrafo del Decreto PCM-024-2014, dispone que *La Comisión tiene la potestad de crear, modificar o eliminar las direcciones, comités o unidades administrativas a las que se refiere ese Artículo.*

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en el uso de las facultades de las que está investido y en aplicación de los artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública;

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el nuevo organigrama de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, cuya estructura y dependencias administrativas se desglosan de la siguiente manera:

- a) Pleno de Comisionados/Dirección Ejecutiva
- b) Subdirección Ejecutiva
- c) Consejo Consultivo
- d) Secretaría General



- ii. Ventanilla Única Interinstitucional (CIFTA)
- iii. Transparencia
- e) **Gerencia de Administración General**
 - i. Sección de Presupuesto
 - ii. Sección de Recursos Humanos
 - iii. Sección de Contabilidad
 - iv. Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- f) **Unidad de Formulación y Evaluación**
 - i. Sección de Infraestructura
 - ii. Sección Social
 - iii. Sección de Asentamientos Humanos
 - iv. Sección de Costos
- g) **Unidad de Convenios y Contrataciones**
- h) **Unidad de Supervisión**
 - i. Sección de Supervisión Social
 - ii. Sección de Supervisión de Infraestructura
- i) **Mesa de Atención al Poder Popular**
- j) **Unidad de Comunicaciones**
- k) **Unidad de Control del Bono Habitacional**
 - i. Sección de Expedientes
- l) **Unidad de Auditoría Interna**
- m) **Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión**
- n) **Unidad de Cooperación Externa**
- o) **Unidad de Informática**
- p) **Unidad de Género y Derechos Humanos**
- q) **Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL)**

SEGUNDO: Instruir a la Sección de Recursos Humanos, la coordinación del proceso de creación y/o actualización del Manual de Puestos y Funciones, según la nueva estructura organizativa de la Comisión.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Administración General el inicio de los procesos administrativos necesarios para la implementación de lo descrito en el presente acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata, debiendo comunicarse a las Unidades de la Comisión involucradas, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

**ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)
CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022(F). -JOSE FRANCISCO
MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL ACUERDO EJECUTIVO NO.
PVAH-CONVIVIENDA-011-2023 (F).**





HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

COMUNÍQUESE.



ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)
CONVIVIENDA

ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022



JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-011-2023

